

**(AUTORIZAR AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN  
REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,  
NEGOCIE Y SUSCRIBA LOS ACUERDOS NECESARIOS CON LOS ACREDITORES  
EXTERNOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA PARA HACER EFECTIVO EL  
ALIVIO DE DEUDA EN EL MARCO DE LA INICIATIVA HIPC)**

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 113-2005.** Aprobado el 18 de Marzo del año 2005.

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 58 del 23 de Marzo del año 2005.

El Presidente de la República de Nicaragua

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el 22 y 23 de enero de 2004, los directorios del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) acordaron respectivamente que Nicaragua ha alcanzado el Punto de Culminación de la Iniciativa reforzada para países Pobres Muy Endeudados, Iniciativa HIPC por sus siglas en inglés.

**II**

Que en el marco de la Iniciativa HIPC los acreedores bilaterales, comerciales y multilaterales concederán un alivio importante sobre la deuda externa de la República de Nicaragua.

**III**

Que para hacer efectivo el alivio de deuda contemplado bajo la Iniciativa HIPC, se requiere que la República de Nicaragua negocie y suscriba los correspondientes acuerdos de renegociación o condonación de deuda con los diferentes acreedores externos que participarán en esta Iniciativa.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política.

**ACUERDA**

**Artículo 1.-** Se autoriza al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Doctor Mario Arana Sevilla, para que en representación del Gobierno de la República de Nicaragua, negocie y suscriba los acuerdos necesarios con los acreedores externos de la República de Nicaragua para hacer efectivo el alivio de deuda en el marco de la Iniciativa HIPC.

**Artículo 2.-** La certificación del presente Acuerdo servirá para acreditar la

representación del Ministro de Hacienda y Crédito Público, en la negociación y suscripción de los acuerdos referidos en el artículo anterior.

**Artículo 3.-** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dieciocho de marzo del año dos mil cinco. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.